Eleçion de oficiales del año 1587

En toda la arrabal de la villa de
Aledo en catorçe dias del mes de julio
de mill y quinientos e sesenta y siete años
el muy magnifico señor Alonso Alvarez que
a el justicia mayor deste partido por su
magestad estando en la yglesia mayor de la villa
dixo que por quanto su merçed a hecho
la ensaçulaçion de los officios de alcaldes
y regidores desta dicha villa para los cinco años
primeros venideros conforme a la
provision de su magestad e ley capitular de
que en ella se haçe mençion e para los
meter el cantaro mando sacar la arca
donde estan los cantaros de alcaldes
y regidores la qual se abrio an quatro llaves
an que estava cerrada e se sacaron dos
cantaros que estavan cerrados el uno an
un retulo que deçia cantaro de alcaldes
y el otro an otro retulo que deçia cantaro
de regidores e por su mandado se abrieron
los dichos cantaros y en el cantaro
de alcaldes metio treze peloticas de
çera amarilla donde van treze nonbres
de los que an de ser [illegible] alli
hordinarios los cinco años primeros ve
nideros los diez para alcaldes y los
tres para los que se pueden morir e ausen
tar y el cantaro de los regidores me
tio veynte y seys peloticas de çera
amarilla donde van los nonbres de
veynte e seys personas para regidores
los veynte para que sean regidores los dichos
cinco años e cada uno quatro años